



IDEAM

Instituto de Hidrología,
Meteorología y
Estudios Ambientales

**INFORME DE SEGUIMIENTO A LA
DECLARACIÓN DE INFORMACIÓN
SOBRE ACCIONES DE REPETICIÓN
EN SIRECI, PRIMER SEMESTRE
2021.**

21/07/2021

 <p>IDEAM Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales</p>	<p>FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</p>	<p>CÓDIGO: C-EM-F003</p>
		<p>VERSIÓN: 7</p>
		<p>FECHA: 27/04/2020</p>
		<p>PÁGINA 2 de 8</p>

TABLA DE CONTENIDO

1.	DATOS GENERALES.....	3
2.	OBJETIVO DE LA AUDITORIA.....	3
3.	ALCANCE DE LA AUDITORIA.....	3
4.	DECLARATORIA.....	3
5.	CRITERIOS DE AUDITORÍA.....	4
6.	METODOLOGÍA Y DESARROLLO DE LA AUDITORIA INTERNA	4
7.	FORTALEZAS	6
8.	HALLAZGO Y OBSERVACIONES DETECTADAS.....	6
9.	CONCLUSIONES	7
10.	EVIDENCIAS FOTOGRÁFICAS.....	7
11.	CONTROL DE APROBACIÓN INFORME DE AUDITORÍA INTERNA.....	7
12.	CONTROL DE CAMBIOS.....	8

	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: C-EM-F003
		VERSIÓN: 7
		FECHA: 27/04/2020
		PÁGINA 3 de 8

Auditoría N° IAISSAR-2021-30		
Fecha entrega informe		
Día	Mes	Año
21	07	2021

1. DATOS GENERALES

PROCESO(S) /ACTIVIDAD (ES) AUDITADO (S)	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL		
LIDER(ES) DE PROCESO	GILBERTO ANTONIO RAMOS SUAREZ	CARGO	Jefe Oficina Asesora Jurídica
AUDITOR LÍDER	MARÍA JOSÉ ARNEDO PACHECO	CARGO	Abogada Contratista Oficina de Control Interno

OBSERVADORES Y/O ACOMPAÑANTES.	
NOMBRE: N. A	CARGO: N. A

FECHA DE APERTURA AUDITORIA	08 / 07 / 2021
FECHA DE CIERRE DE LA AUDITORIA	21 / 07 / 2021

2. OBJETIVO DE LA AUDITORIA

Evaluar y verificar la información sobre acciones de repetición reportada por la Oficina Asesora Jurídica en el Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas e Informes –SIRECI, con ocasión de lo dispuesto en la Resolución Orgánica No. 0047 de 29 de abril de 2021.
--

3. ALCANCE DE LA AUDITORIA

En el marco del objetivo definido, se evaluará el periodo comprendido entre el 01 de enero y el 30 de junio de 2021.
--

4. DECLARATORIA

- Esta auditoría fue realizada con base en la verificación de la información de acciones de repetición reportada en el SIRECI; que para el correspondiente periodo se registró en cero (0).

 <p>IDEAM Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales</p>	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: C-EM-F003
		VERSIÓN: 7
		FECHA: 27/04/2020
		PÁGINA 4 de 8

- Es responsabilidad de cada líder de proceso el suministro y contenido de la información base del análisis del proceso de aseguramiento. La responsabilidad de la Oficina de Control Interno se circunscribe a producir un informe contentivo de los resultados de la auditoría ejecutada; las pruebas, procedimientos y análisis de la auditoría se practican de acuerdo con las normas legales vigentes de auditoría y las políticas y procedimientos formulados para el proceso de Evaluación y Mejoramiento Continuo/Oficina de Control Interno que se encuentran incluidos en el Sistema de Gestión Integrado del instituto.
- En caso, de que en el desarrollo de la auditoría se detecten asuntos no contemplados en el alcance y en los criterios de la misma, la Oficina de Control Interno tiene la obligación y el deber de informar a través del presente informe los hechos que puedan perjudicar el funcionamiento de la administración pública, de acuerdo con lo establecido en el numeral 25 del Artículo 34 de la Ley 734 de 2002, el cual determina los deberes de los servidores públicos; de igual forma, el Artículo 231 del Decreto-Ley 019 de 2012, en el que se estipula que el Jefe de la Oficina de Control Interno *“sin perjuicio de las demás obligaciones legales, deberá reportar a los organismos de control los posibles actos de corrupción e irregularidades que haya encontrado en ejercicio de sus funciones”*.

Así mismo, el literal c) del Artículo 2.2.21.4.9 del Decreto 648 de 2017 “informes”, señala que “Los jefes de Control Interno o quienes haga sus veces deberán presentar los informes que se relacionan a continuación: ... sobre actos de corrupción, directiva presidencial 01 de 2015, o aquella que la modifique, adicione o sustituya...”.

Complementariamente, el Artículo 67 del Código de Procedimiento Penal, señala que el servidor público que conozca de la comisión de un delito que deba investigarse de oficio, iniciará sin tardanza la investigación si tuviere competencia para ello; en caso contrario, pondrá inmediatamente el hecho en conocimiento ante la entidad competente.

5. CRITERIOS DE AUDITORÍA

Los parámetros o criterios que serán tenidos en cuenta para el presente seguimiento son los siguientes:

- ✓ Resolución Orgánica CGR No.042 de 25 de agosto del 2020. “Por la cual se reglamenta la rendición electrónica de la cuenta, los informes y otra información que realizan los sujetos de vigilancia y control fiscal a la Contraloría General de la República a través del Sistema de Rendición Electrónico de la Cuenta e Informes y Otra Información (SIRECI).”
- ✓ Resolución Orgánica CGR No. 047 de 29 de abril de 2021, “Por la cual se adiciona el capítulo IV “Información de la Acción de Repetición de las Entidades Públicas” al Título III de la Resolución Orgánica 0042 del 25 de agosto de 2020.”
- ✓ Guía de diligenciamiento para la modalidad M-73 Acción de Repetición - Versión 1.0.

6. METODOLOGÍA Y DESARROLLO DE LA AUDITORIA INTERNA

Con el fin de realizar la verificación al cumplimiento de lo establecido en la Resolución Orgánica CGR No. 047 de 29 de abril de 2021, la cual señala:

“ARTICULO 59C. CONTENIDO: Es la información requerida sobre la Acción de Repetición que los responsables referidos en el artículo 59B, deben rendir en el Sistema de Rendición Electrónica de la Cuenta e Informe y Otra Información (SIRECI), sobre los fallos judiciales pagados con dineros públicos.

ARTICULO 59 D. PERIODO: La información a rendir de la Acción de Repetición tendrá una periodicidad semestral de la vigencia fiscal respectiva y los reportes corresponderán al primer semestre comprendido entre el 1 ° de enero a 30 de junio, y el segundo, del 01 de julio al 31 de diciembre.

ARTICULO 59E. TERMINO: Es la fecha límite que tiene cada responsable para rendir la información de la Acción de Repetición, dentro del rango comprendido para el primer semestre del año, dentro del rango comprendido entre los diez (10) días hábiles y el décimo quinto (15) día hábil del mes inmediatamente siguiente al semestre del periodo a rendir. Para el segundo semestre del año dentro del rango comprendido entre los diez (10) días hábiles y el décimo quinto (15) día hábil del mes de febrero. Fecha límite que está establecida para cada responsable en el Sistema de Rendición Electrónica de la Cuenta e Informe y Otra Información (SIRECI).”

Se solicitó a la Oficina Jurídica la información reportada sobre acciones de repetición del primer semestre de la vigencia 2021; lo anterior, como responsable de la defensa jurídica del IDEAM y encargada de consolidar y transmitir la información en el Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas e Informes –SIRECI.

La información fue enviada a la Oficina de Control Interno mediante correo electrónico del 8 de julio de 2021; suministrando el Formulario Modalidad M-73 “Acciones de repetición” y certificado de “Acuse de Aceptación de la Rendición” No. Consecutivo 12162021-06-30.

Se observó que en el Formulario Modalidad M-73 “Acciones de repetición” se reportó que la entidad no cuenta con información sobre acciones de repetición ni ha realizado pagos con dineros del Estado producto de fallos judiciales, durante el primer semestre de la vigencia 2021.

En este sentido, la Oficina de Control Interno contrastó la información reportada en SIRECI con la base de datos de procesos activos descargada del Sistema de información litigiosa Ekogui, con el fin de verificar la pertinencia de la información, encontrando que no existen registradas acciones de repetición presentadas durante el primer semestre de 2021.

No obstante, se encontraron dos (2) procesos judiciales asociados a acciones de repetición admitidas en vigencias anteriores al periodo que se reporta, como se muestra a continuación:

- 1) Código Único del Proceso: 25000233600020140117000
Fecha de admisión de la demanda:2014-08-13
- 2) Código Único del Proceso: 50001333300520150030700
Fecha de admisión de la demanda:2015-07-16

Por lo anterior, se corrobora que la información de acciones de repetición registrada en el Sistema de Rendición Electrónica de la Cuenta e Informe y Otra Información (SIRECI), correspondiente al primer semestre de 2021 está en concordancia con el registro de información litigiosa del sistema Ekogui.

	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: C-EM-F003
		VERSIÓN: 7
		FECHA: 27/04/2020
		PÁGINA 6 de 8

Así mismo, se observó que la fecha límite de la transmisión del reporte era el 15 de julio de 2021, la cual se realizó el 08 de julio de 2021, es decir, dentro del plazo establecido, tal y como se observa en el siguiente certificado de “Acuse de Aceptación de la Rendición”:

ACUSE DE ACEPTACIÓN DE RENDICIÓN



FECHA DE GENERACIÓN: 2021/07/08
HORA DE GENERACIÓN: 16:15:07
CONSECUTIVO: 12162021-06-30

RAZÓN SOCIAL: INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES - IDEAM -
NIT: 830000602
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: YOLANDA GONZALEZ HERNANDEZ

MODALIDAD: M-73-ACCIONES DE REPETICIÓN
PERIODICIDAD: SEMESTRAL
FECHA DE CORTE: 2021-06-30
FECHA LÍMITE DE TRANSMISIÓN: 2021-07-15

RELACIÓN DE FORMULARIOS Y DOCUMENTOS REMITIDOS		
Tipo	Nombre	Fecha
Formulario electrónico	F73.1. DECLARATORIA DE INFORMACIÓN	2021/07/08 16:14:54

La Contraloría General de la República conforme a los procedimientos y disposiciones legales que ha establecido, confirma el recibo de la información descrita en este documento, presentada por la Entidad INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES - IDEAM -, NIT 830000602, en el Sistema de Rendición Electrónica de la Cuenta e Informes – SIRECI ----

7. FORTALEZAS

En el proceso de auditoría, fueron detectadas las siguientes fortalezas:

1. La información solicitada para efectuar el seguimiento, fue suministrada por la Oficina Asesora Jurídica oportunamente.
2. La Oficina de Control Interno, encuentra que la Oficina Asesora Jurídica, encargada de realizar el reporte sobre acciones de repetición, ha cumplido con lo establecido en la Resolución Reglamentaria Orgánica 047 de 2021, presentando la información correspondiente al primer semestre de 2021, dentro del término legal establecido por el ente de control.

8. HALLAZGO Y OBSERVACIONES DETECTADAS.

No se evidenciaron observaciones o hallazgos.

H/NC	OBS	DESCRIPCIÓN (Debe contener criterio afectado)	RECOMENDACIONES
NA	NA	NA	NA

	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: C-EM-F003
		VERSIÓN: 7
		FECHA: 27/04/2020
		PÁGINA 7 de 8

H/NC	OBS	DESCRIPCIÓN (Debe contener criterio afectado)	RECOMENDACIONES

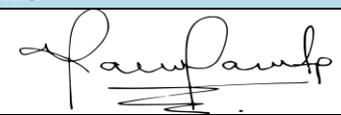
9. CONCLUSIONES

De acuerdo con la revisión efectuada, la Oficina de Control Interno, encontró congruencia en la información reportada por la Oficina Jurídica, en la plataforma SIRECI, relacionada con Acciones de Repetición, correspondiente al primer semestre de 2021.

AUTORIZACIÓN PARA COMUNICAR ESTE INFORME:

En cumplimiento del parágrafo 1° del Artículo 2.2.21.4.7 del Decreto 648 de 2017 “Relación administrativa y estratégica del jefe de Control Interno o quien haga sus veces”, el presente informe tendrá como destinatario principal al representante legal del Instituto y al líder del proceso auditado. A través del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, se dará a conocer los resultados de las auditorías a los miembros de esta instancia.

Así mismo y en cumplimiento de la Ley 1712 de 2014, este informe se publicará en la página web del Instituto-Ley de Transparencia.

Nombre completo	Responsabilidad	Firma
Nombre: María José Arnedo Pacheco Cargo: Abogada Contratista OCI	Auditor Líder	
Nombre: Gilberto Ramos Suarez Cargo: jefe Oficina Asesora Jurídica	Líder del Proceso	

10. EVIDENCIAS FOTOGRÁFICAS

Dos (2) capturas de pantalla de los acuses de aceptación de la rendición contractual, los cuales se encuentran en la carpeta drive (M) de la Oficina de Control Interno.

11. CONTROL DE APROBACIÓN INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

CONTROL INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		
ELABORÓ: María José Arnedo Pacheco	REVISÓ: María Eugenia Patiño Jurado	APROBÓ: María Eugenia Patiño Jurado

	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: C-EM-F003
		VERSIÓN: 7
		FECHA: 27/04/2020
		PÁGINA 8 de 8

 Cargo: Abogada Contratista OCI	Firmado digitalmente por: PATIÑO JURADO MARÍA EUGENIA Fecha y hora: 22.07.2021 06:19:22 Jefe Oficina Control Interno	Firmado digitalmente por: PATIÑO JURADO MARÍA EUGENIA Fecha y hora: 22.07.2021 06:19:22 Jefe Oficina Control Interno
---	---	---

12. CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN
1	30/10/2012	Creación del documento
2	19/11/2014	Revisión y ajustes identificados en el desarrollo de la autoevaluación del proceso.
3	05/12/2014	Revisión y ajustes identificados en el desarrollo de la autoevaluación del proceso.
4	27/04/2015	Revisión y ajustes identificados en el desarrollo de la autoevaluación del proceso, en donde se suprime el ítem de recomendaciones.
5	29/09/2017	Revisión y ajustes identificados en el desarrollo de la autoevaluación del proceso.
6	11/12/2019	Revisión y ajustes identificados en el desarrollo de la autoevaluación del proceso.
7	27/04/2020	Se incluye el numeral 11 "Control De Aprobación Del Informe De Auditoría Interna"; con el texto "Elaboró-Revisó-Aprobó"

MEPJ-MJA-21-07-2021

ELABORÓ:	REVISÓ:	APROBÓ:
MÓNICA ROCÍO CASTRO SÁNCHEZ PROFESIONAL OFICINA DE CONTROL INTERNO JAIME HUMBERTO LA ROTTA PROFESIONAL OFICINA DE CONTROL INTERNO	MARÍA EUGENIA PATIÑO JURADO JEFE OFICINA CONTROL INTERNO	MARÍA EUGENIA PATIÑO JURADO JEFE OFICINA CONTROL INTERNO